



Aspectos Susceptibles de Mejora 2018-2019

Opinión Institucional

FECHA: ABRIL 2019

Datos generales

Nombre y Clave del Programa:	<i>U005 Seguro Popular</i>
Unidad Responsable:	<i>Comisión Nacional de Protección Social en Salud</i>
Nombre del Responsable de la unidad:	<i>Vianey González Rojas Directora de Seguimiento y Control de Acuerdos</i>

1.- Comentarios específicos a la Ficha de Evaluación

Existen elementos que hacen evidente la necesidad de mejorar las metas e indicadores a través de la actualización de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del programa presupuestario U005, bajo la metodología del Marco Lógico y alineados al Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019 – 2024, a fin de que reflejen de mejor manera los objetivos y avances del programa. Lo anterior con la finalidad de que, alineados con la nueva política en salud, se orienten a la provisión de atención a la salud y medicamentos gratuitos para la población sin seguridad social laboral.

2.- Recomendaciones

Recomendación	¿La recomendación se traduce en un ASM?
1. Se recomienda realizar la actualización del Diagnóstico ampliado del Programa, que busque el enfoque de "Contribuir al acceso efectivo a los servicios a través de la protección financiera y con elementos para la realización de compra estratégica de servicios que motive cambios positivos en la calidad de la atención, y en una lógica hacia la estandarización de los servicios", con nuevos indicadores con enfoque a resultados, definiciones de población y estrategias de cobertura.	NO
2. Se sugiere dar seguimiento y en lo posible conclusión a los Aspectos Susceptibles de Mejora más antiguos, ya que en algunos casos son similares en cada ejercicio por no estar atendidos en tiempo y forma.	NO
3. Se sugiere realizar la evaluación de Consistencia y Resultados mandatada en PAE2017, conforme a la prorrogada otorgada por CONEVAL.	NO



3.- Breve justificación

En cuanto a la recomendación 1, no se acepta como ASM ya que se espera realizar modificaciones sustanciales en la operación del programa, a la luz del PND 2019 – 2024 y del Programa Sectorial de Salud correspondiente, en donde las metas e indicadores del programa no consistan exclusivamente en la compra estratégica de servicios, sino en la provisión de atención a la salud de manera integral para la población sin seguridad social laboral.

En cuanto a la recomendación 2, no se acepta como ASM debido a que, con oficio número CNPSS-CA-477-2018 del 14 de septiembre de 2018, la entonces Directora General Adjunta titular de la Coordinación de Asesores, comunicó a la DGED la solicitud de dar por concluidos los ASM más antiguos, a través de la justificación que en el mismo se enuncia. Se adjunta copia de dicho oficio para pronta referencia.

Adicionalmente, se iniciará una revisión integral del Modelo de Supervisión y Seguimiento Estatal de Servicios de Salud (MOSESS) al que se hace mención en dicho oficio, para que, con base en la nueva política en salud, la supervisión vaya encaminada a evaluar el acceso efectivo a la atención y surtimiento de medicamentos. Asimismo, como parte de los Indicadores de Seguimiento a la Operación y los Términos de Evaluación Integral del Sistema 2019, del Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud (SPPS) (Anexo VII), que se celebra con cada una de las entidades federativas, se han incluido indicadores de satisfacción con los servicios recibidos, con el surtimiento de medicamentos y el acceso a medicamentos, así como un indicador relacionado con las solicitudes, quejas y sugerencias procedentes que fueron atendidas favorablemente.

Respecto a la recomendación 3, no se acepta como ASM ya que, a través del oficio CNPSS-CA-478-2018 (se adjunta para pronta referencia), la entonces Directora General Adjunta titular de la Coordinación de Asesores, envió la propuesta de evaluaciones que se consideran pertinentes para ser incluidas en el Programa Anual de Evaluación de los Programas Federales (PAE) 2019, así como la perspectiva para los ejercicios 2020 a 2024, en donde se señala para este Pp U005 la Evaluación de Consistencia y Resultados para realizarse en el presente ejercicio fiscal, toda vez que CONEVAL aprobó la prórroga de la misma para tales fechas, por lo que se considera innecesario establecer un ASM para dicha actividad.

4.- Comentarios específicos

Cabe precisar que las acciones para considerar el rechazo de las recomendaciones como ASM se desarrollaron en el período anterior, dándoles solamente continuidad



sin aún considerar la alineación con el nuevo PND 2019 – 2024 y el Programa Sectorial de Salud correspondiente, por lo que estas acciones de mejora están sujetas a su análisis y vinculación con los documentos en mención una vez emitidos.

Vianey González Rojas
Directora de Seguimiento y Control de Acuerdos